

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido número 953 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jalal Jdid y Abdelaziz Mimouni, contra la empresa Construcciones San Juan Evangelista, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

–Admitir la demanda presentada.

–Señalar el próximo día 20 de octubre de 2010, a las 11,10 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 20 de octubre de 2010, a las 11,15 horas, para la celebración, en su caso, de juicio.

–Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deberá comparecer el representante legal de las demandadas personalmente a la vista. Se requiere a las demandadas para que aporten a la vista la documental solicitada.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya en éste deberá proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado por el señor Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones San Juan Evangelista, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de agosto de 2010.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-9133